*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de junio de 2015. -

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal subrogante y por el señor Defensor Oficial ante esta Corte, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones la justicia de la provincia de Buenos Aires. Remítanse las actuaciones a la Suprema Corte de Justicia de dicha jurisdicción a fin de que asigne el expediente al tribunal de familia con jurisdicción en el lugar de residencia del causante (San Fernando). Hágase saber al Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Colón, provincia de Entre Ríos y al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Séptima Circunscripción Judicial (Cosquín), de la provincia de Córdoba.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO